

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 24 de septiembre de 2021 por la que se nombra el Tribunal Único que ha de valorar los méritos de la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas para el turno de ascenso de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021050168)

Por Orden de 20 de mayo de 2019 (DOE n.º 98, de 23 de mayo) se convocó turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad, la base quinta apartado dos de la orden de convocatoria establece que para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único compuesto por un Jefe/a de Servicio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que actuará como Presidente/a, y como vocales, un/a representante de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, un/a funcionario/a del Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad, actual Servicio de Calidad de los Servicios y dos representantes de la Dirección General de Función Pública, uno/a de los cuales actuará como Secretario/a.

De conformidad con lo establecido en la indicada base quinta, el nombramiento del Tribunal Único se realizará por el/la titular de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicándose el mismo en el Diario Oficial de Extremadura con anterioridad al comienzo de los trabajos de valoración de méritos.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto anteriormente, esta Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública

DISPONE

Primero. Nombrar al Tribunal Único que ha de valorar los méritos de la fase de concurso del turno de ascenso convocado mediante Orden de 20 de mayo de 2019 para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según figura en el anexo a la presente orden.

Segundo. Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la



Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 24 de septiembre de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO**

TRIBUNAL ÚNICO

TITULARES

PRESIDENTE/A

- Carmen María Paz Álvarez.

VOCALES

- Francisco Miguel Sánchez Calzado.
- José Antonio Narváez Bermejo.
- Eduardo López Monago.

SECRETARIO/A

- M^a Isabel Benítez Díaz.

SUPLENTE

PRESIDENTE/A

- Nuria Correas Martín.

VOCALES

- Casilda Gutiérrez Pérez.
- José Antonio García Marcelo.
- Ángel Martín Martín.

SECRETARIO/A

- M^a del Pilar Cáceres Téllez.